



MINISTERIO DE SALUD  
GABINETE DE LA MINISTRA  
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISIÓN JURÍDICA



AMPLÍA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD  
CERTIFICADORA, CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA  
DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS  
"CONACEM", A LAS ESPECIALIDADES QUE SE INDICAN.

30 ENE 2018

SANTIAGO,

EXENTA Nº

161

VISTO, lo dispuesto en el artículo 4º, Nº 13, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 8, de 2013, del Ministerio de Salud, que aprobó reglamento de certificación de las especialidades de los prestadores individuales de salud y de las entidades que las otorgan; la Resolución Exenta Nº 422, de 10 de marzo de 2010, que aprueba normas para la autorización de entidades certificadoras de especialidades y subespecialidades aludidas en el Decreto Supremo Nº 57/07 de los Ministerios de Salud y Educación; Resolución Exenta Nº 399, de 11 de febrero de 2014, que autoriza a la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas "CONACEM" como entidad certificadora de especialidades médicas que se indican; la Resolución Exenta Nº 543, de 23 de febrero de 2017, que amplía autorización de la entidad certificadora, Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas "CONACEM", a las especialidades que se indican; lo solicitado en el Memorandum C3 Nº 1, de 5 de enero de 2018, de la Jefa de División de Gestión y Desarrollo de las Personas; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1º Que al Ministerio de Salud le compete establecer un sistema de certificación de especialidades y subespecialidades de los prestadores individuales de salud legalmente habilitados para ejercer sus respectivas profesiones.

2º Lo anterior fue normado a través del Decreto Nº 8, de 2013, del Ministerio de Salud, mediante el cual fue aprobado el reglamento de certificación de las especialidades de los prestadores individuales de salud y de las entidades que las otorgan.

3º Mediante Resoluciones Exentas Nº 399, de 11.02.2014 y Nº 549, de 23.02.2017, este Ministerio autorizó a la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas, "CONACEM", como entidad certificadora de las siguientes especialidades médicas.

- |  |  |
|--|--|
| 1) Anatomía patológica.                          | 25) Cardiología.                               |
| 2) Anestesiología.                               | 26) Cirugía de cabeza, cuello y máxilo-facial. |
| 3) Cirugía general.                              | 27) Cirugía cardiovascular.                    |
| 4) Cirugía pediátrica.                           | 28) Cirugía de tórax.                          |
| 5) Dermatología.                                 | 29) Cirugía plástica y reparadora.             |
| 6) Imagenología.                                 | 30) Cirugía vascular periférica.               |
| 7) Laboratorio clínico.                          | 31) Coloproctología.                           |
| 8) Medicina familiar.                            | 32) Endocrinología adulto.                     |
| 9) Medicina física y rehabilitación.             | 33) Endocrinología pediátrica.                 |
| 10) Medicina interna.                            | 34) Enfermedades respiratorias adulto.         |
| 11) Medicina legal.                              | 35) Enfermedades respiratorias pediátricas.    |
| 12) Medicina nuclear.                            | 36) Gastroenterología adulto.                  |
| 13) Neurocirugía.                                | 37) Geriatria.                                 |
| 14) Neurología adultos.                          | 38) Infectología.                              |
| 15) Neurología pediátrica.                       | 39) Inmunología.                               |
| 16) Obstetricia y ginecología.                   | 40) Medicina intensiva adulto.                 |
| 17) Oftalmología.                                | 41) Medicina intensiva pediátrica.             |
| 18) Otorrinolaringología.                        | 42) Medicina de urgencia.                      |
| 19) Pediatría.                                   | 43) Nefrología adulto.                         |
| 20) Psiquiatría adultos.                         | 44) Nefrología pediátrica.                     |
| 21) Psiquiatría pediátrica y de la adolescencia. | 45) Neonatología.                              |
| 22) Salud pública.                               | 46) Oncología médica.                          |

- 23) Traumatología y ortopedia.  
24) Urología

47) Reumatología.

4º Que, el reglamento citado en el considerando 2º, señala en su artículo 4, que la entidad certificadora puede solicitar una autorización al Ministerio de Salud para certificar especialidades distintas a las que ya ha sido autorizada, lo cual se verificó mediante carta del 9 de noviembre de 2017, dirigida por CONACEM al Ministerio de Salud, en la cual acompañaba los antecedentes necesarios para otorgar la referida ampliación de autorización.

5º Que, considerando todo lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AMPLÍASE** la autorización otorgada a la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas "CONACEM", incorporando las siguientes especialidades:

- 1) Diabetología.
- 2) Gastroenterología pediátrica.
- 3) Genética clínica.
- 4) Hematología.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la autorización otorgada mediante el presente acto, permite a la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas, certificar las especialidades médicas indicadas, de acuerdo a la normativa establecida en el Decreto N° 8 de 2013, del Ministerio de Salud, Norma Técnica Operativa N° 145, relativa a certificación de las especialidades y subespecialidades médicas y odontológicas: requisitos generales y específicos, aprobada mediante Decreto Exento N° 489, de 28 de diciembre de 2012, Decreto Exento N° 31 de 12 de febrero de 2013 relativo a requisitos específicos: descripción de aspectos técnicos de y conocimientos mínimos para la certificación de especialidades y subespecialidades médicas y odontológicas, Norma Técnica N.º 0182 relativa a requisitos específicos de postulación: descripción de aspectos técnicos y conocimientos mínimos para la certificación de especialidades médicas y odontológicas, de 29 de diciembre de 2015, y Norma Técnica N° 195, relativa a requisitos específicos de postulación: descripción de aspectos técnicos y conocimientos mínimos para la certificación de las especialidades médicas y odontológicas que señala, aprobada mediante Decreto Exento N° 284, de 30 de noviembre de 2017.

3. **NOTIFÍCASE** la presente Resolución a la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas y a la Superintendencia de Salud, adjuntándose a esta última una copia de los antecedentes tenidos a la vista para el otorgamiento de la autorización.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER**  
**MINISTRA DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
- Jefe de Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua.
- Superintendencia de Salud.
- Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas.
- División Jurídica
- Oficina de Partes